FECHA	DOS DE ENERO DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR DESIGNADO	LAUREANO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
CARGO DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR DESIGNADO	ANALISTA PRESUPUESTAL Y TESORERÍA
FUNDAMENTOS DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR	

De conformidad con lo establecido en la cláusula de supervisión e interventoría del Contrato de Arrendamiento No. 002 de fecha 02/01/2026, suscrito entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.,** y **LICETH PAOLA SANCHEZ MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.098.711.624** expedida en Bucaramanga-Santander, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA.** Me permito informar que ha sido designado (a) como supervisor (a) del mencionado contrato, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación. Para dicha labor, se le entrega copia del contrato suscrito.

Es importante tener en cuenta, que el supervisor (a) deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

Así mismos, el supervisor deberá ejercer sus funciones y en especial con las siguientes:

ÍTEM	FUNCIONES DEL SUPERVISOR
1	Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
2	Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
3	Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
4	Expedir certificación que dé cuenta sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados.
5	Velar por la liquidación del contrato dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios y elementos objeto del presente contrato y no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.
6	Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato.
7	Solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.

8	Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las pólizas que amparan el cumplimiento del mismo, exigiendo su extensión o ampliación cuando a ello hubiere lugar.
9	Velar por el estricto cumplimiento de los informes de actividades, cuentas de cobro y los soportes necesarios que presente el contratista y expedir informe de supervisión para la aprobación del pago correspondiente.
10	las demás que se encuentren en el Manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Empresa y que sean necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Por esta razón y con el fin de vigilar que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones exigidas, es necesario que, al momento de asumir la supervisión, conozca y consulte de manera permanente entre otros, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS
Manual de contratación de la ESPA
Manual de supervisión e interventoría
Estudios previos
Propuesta y/o Carta de Aceptación
Contrato

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE DESIGNA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	Original Firmado
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DESIGNA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	**WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**
CARGO DEL FUNCIONARIO QUE DESIGNA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	GERENTE
FIRMA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Original Firmado
NOMBRE DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**LAUREANO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**
CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ANALISTA PRESUPUESTAL Y TESORERÍA